



Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200060000

Obre en autos la documental allegada por la parte actora, relacionada con el trámite de citación de que trata el artículo 291 del C.G.P. En ese orden, si es del caso, proceda a continuar con el trámite notificadorio en los términos que prevé el art. 292 ib. Y de igual forma, acredite el diligenciamiento del oficio No. 20-1143.

Así mismo, se le REQUIERE para que en el término de ejecutoria de esta providencia, se manifieste sobre la documental visible a pagina 147. C.1. En ese sentido, **se dispone que por secretaría se inserte dicho documento en el respectivo estado electrónico, junto con la presente providencia.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efeb7fb63bda78e84fb69509431147b3ba328da163b59ced54db4968b2d05c24

Documento generado en 13/05/2021 02:38:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>